

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Las Escuelas desiertas.—Con la Real orden que publicamos en otro lugar de este número puede darse por terminado el concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta» del 12 de agosto último.

En toda la larga tramitación, se han empleado unos cinco meses, de los cuales hay que atribuir uno o más a la publicación de propuestas en la «Gaceta de Madrid».

Esa publicación ha sido una verdadera rémora para la tramitación: con un poco más de diligencia el concurso hubiera quedado resuelto en diciembre.

El resultado de este primer concurso demuestra que es posible la tramitación dentro del intervalo de seis meses que se ha fijado para los concursos.

Precisamente el que acaba de resolverse puede estimarse como un concurso extraordinario por las siguientes circunstancias: ha sido el primero de un nuevo régimen y ha comprendido 2.567 vacantes.

Si Dios quiere que alguna vez entremos en la normalidad de la provisión de Escuelas hay que esperar que ese número se reduzca considerablemente, y, en consecuencia, la formación y publicación de propuestas podrá hacerse en menor plazo.

Pero siempre quedará un problema a resolver, y es éste: ¿qué se hace con las Escuelas que queden desiertas?

En el concurso actual ese número fué considerable; se elevó a 1.039 plazas que nadie ha solicitado. ¿Pueden seguir indefinidamente sin proveer?

De este asunto parece preocuparse la Superioridad, y, al efecto, ha pasado una moción al Consejo de Instrucción pública exponiendo el problema y buscando solución

Tres grupos o categorías de Maestros y Maestras hay ahora que pueden aspirar a esas plazas.

1.º Los Maestros en propiedad que tienen categoría de 625 pesetas los cuales no pueden acudir al concurso de traslado, y, sin embargo, pueden desear justamente muchas de esas plazas desiertas.

2.º Los interinos e interinas con derecho reconocido a la propiedad que podrían hallar en esas plazas colocación acomodada, con tanta más razón cuanto que muchas de ellas pertenecen a la antigua categoría de 625 pesetas, y

3.º Los opositores colocados aun en listas de aspirantes y que no han sido destinados a plazas por no haber sueldos de 1.000 pesetas; éstos quizá tuvieran que conformarse, por el momento, con el sueldo en comisión de 625 pesetas, pero con él se resignarían muchos a condición de tener plaza, cobrar algo, hacer servicios y figurar en el Escalafón.

A estas tres categorías de Maestros y de Maestras debe atenderse en justicia para adjudicar esas plazas.

La mayoría de ellas creemos que han de ir a los interinos, y así lo deseamos, pero antes deben anunciarse en concurso rápido.

Los muchísimos Maestros y Maestras de 625 pesetas, apenas pueden hoy moverse de sus plazas. Los concursos rápidos a que pueden aspirar están reducidos a la más mínima expresión, porque millares de Escuelas que antes tenían 625 pesetas y que se daban a esos concursos rápidos, han pasado a los de traslado.

Precisamente por esa razón quedan tantas plazas sin solicitar y precisamente por ello deben ahora anunciarse previamente entre ellos al concurso rápido.

Los interinos y los aspirantes no tendrán con ello perjuicio alguno, porque el número de vacantes para el ingreso

no disminuirá en una solamente con ese concurso rápido.

De estas mismas ideas y propósitos abundan en los Centros oficiales y esperamos que el Consejo de Instrucción pública apoyará o facilitará esta o parecida solución.

En conclusión; pedimos que se busque una solución razonada para proveer todas las plazas que han quedado y que queden desiertas y al hacerlo pedimos que se tengan en cuenta los derechos de los Maestros con 625 pesetas, los interinos y los aspirantes.

(Véase en quinta plana la resolución de las reclamaciones al concurso de traslado de Maestras.)

Del presupuesto.—Como hemos anunciado en el número anterior, el Gobierno se propone pedir a las Cortes, entre otras cosas, el crédito necesario para elevar de hecho y de derecho el sueldo de todos los Maestros y Maestras de 625 pesetas a 1.000. Esa modificación se llevará a un proyecto de ley titulado de adaptación del presupuesto actual a las necesidades. Al propio tiempo se incluirán algunos aumentos de material escolar que la experiencia ha acreditado ser necesarios. Por diferencia de la partida no se ha podido pagar a la Junta Central de Derechos pasivos. Si esa diferencia no se remedia en el año 1917, faltará hasta para pagar a los Maestros. Se habla también de que se insistirá en pedir el consabido millón de pesetas para proseguir la creación de nuevas Escuelas. Ahora sólo falta que todos estos propósitos tengan realización porque las circunstancias políticas son bastante críticas para abrigar esperanzas.

Una protesta.—Recibimos el siguiente telegrama: «Betanzos, 1.º febrero 18 horas 30 m. Asociación Maestros nacionales del partido de Betanzos ruegan a usted se digne hacer enérgica oposición a la agregación de plazas a las oposiciones restringidas. Presidente, Pablo Montero. Secretario, Antonio Vázquez».

Reproducimos gustosos el anterior telegrama, expresión firme del parecer de una digna Asociación y lo transmitimos a la Superioridad. Cuanto a la campaña

que se nos pide nada podemos añadir a lo que en estas mismas columnas han expuesto enérgicamente nuestros compañeros Sres. Ramón Marrodán y Alberdi.

El Ministro enfermo.—El Ministro de Instrucción pública Sr. Burell, se sintió anteayer repentinamente enfermo en el Congreso. Ayer no pudo asistir al Ministerio. Deseamos el rápido restablecimiento.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—Manifiesto a los asociados.—Cumpliendo los deseos de esta directiva manifestados en la circular «reservada» que con fecha 10 de diciembre se os remitió, imponiéndonos quizá un sacrificio, dejásteis de acudir a la Asamblea convocada para los días 28, 29 y 30 de diciembre último.

Como en la Circular se os decía, al rogaros que no asistieseis a la Asamblea, el objeto que esta Directiva perseguía que no era otro que el de que los acuerdos fueran tomados por compañeros que no pertenecieran a la «Unión», con lo cual conseguiríamos darlos mayor fuerza, puesto que de este modo nadie podría tacharnos de egoístas.

Efectivamente; no sólo cumplísteis como buenos atendiendo las indicaciones de esta directiva, sino que hemos conseguido nuestro objeto, porque la inmensa mayoría de los concurrentes pertenecían a la «Asociación Nacional», circunstancia que ha venido a robustecer más y más nuestras gestiones, por haberse demostrado palpablemente que un núcleo importantísimo tanto por su cantidad como por su calidad, está disconforme con la actuación de su Asociación y conforme «moralmente» con nosotros.

Claro está, que hubo sus peligros, pues no faltó quien enterado de lo que ocurría, pretendió aprovechar la ocasión; pero afortunadamente, la lógica y la recta razón de los asambleístas demostradas en toda la actuación de la Asamblea, no se prestó al juego y con su aplauso corroboró y sancionó que la condición puesta para verificar la unión de ambas entidades era la que estaba y está en el ambiente.

Conocido todo lo ocurrido, no hay para qué recordarlo. La Circular dirigida por el señor Presidente de la Asociación Nacional a los Vocales de su Junta directiva, se ocupa de la «Unión Nacional», pretendiendo quitar importancia a esta Sociedad. Esto nos tiene absolutamente

sin cuidado. Nosotros somos los que somos y los que seremos siempre mientras el Reglamento de la Asociación Nacional no se reforme. De todos modos, si nada somos ni nada significamos, ¿por qué se preocupan tanto de nosotros?

Hay «Unión de 1.100», «Unión de opositores», «Unión de interinos», «Unión de Maestros de Madrid», etc., etc.

Y, sin embargo, sólo contra la «Unión Nacional de Maestros» se desatan todas las iras de los Directores de la Asociación Nacional. Esto nos satisface y enorgullece.

Pues bien; de los acuerdos tomados por la Asamblea, esta Junta directiva ha acordado declarar de «urgente gestión», los siguientes:

1.º Que se dirija una carta (que ya está en la imprenta), a todos los señores diputados y senadores para que caso de no haber presupuesto (como no lo habrá según versiones dignas de crédito), se vote un crédito extraordinario de la cantidad necesaria para que desaparezcan y la mayor cantidad posible para que se las categorías inferiores a 1.000 pesetas, dé un gran avance en la desaparición de las categorías intermedias.

Esto (sin negar la suma importancia que tiene la creación de Escuelas, construcción de locales y creación de las clases de adultos que faltan), lo consideramos lo más importante y lo de mayor urgencia por razones que no hace falta explicar al estar en el ánimo de todos.

2.º Desaparición absoluta de los derechos limitados.

3.º Desaparición de la limitación que hoy rige para concursos y permutas, y

4.º Que los Maestros de Patronato y de Navarra sean igual en todo a los Maestros nacionales.

Esto no quiere decir que se abandonen los demás asuntos, sino que considerando los mencionados de mayor urgencia, a la consecución de ellos, se dirigirán nuestros inmediatos y más grandes esfuerzos.

En nombre de la Directiva y en el suyo propio, a todos os saluda vuestro Presidente, *Hernán de la Puerta*.

Asociación Nacional de Inspectores de Primera enseñanza.—Demostración de simpatía.—La Junta directiva de la Asociación nacional de Inspectores de Primera enseñanza, en sesión celebrada el día 30 de enero próximo pasado, acordó organizar una suscripción para ofrecer al Marqués de Retortillo las insignias de la Gran Cruz de Isabel la Católica que como debida recompensa por su labor en beneficio de la enseñanza y del Profesorado, se le ha concedido a propuesta del Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La Junta hubiera reservado para el Cuerpo de Inspectores el honor de realizar este cariñoso homenaje; pero respetando también el natural deseo de otras Corporaciones profesionales y de muchos amigos y admiradores del ilustre Marqués de Retortillo, admitirá la cooperación de todos, sin otra restricción que fijar en cinco pesetas el límite máximo de cada cuota.

Las inscripciones se admiten en el domicilio social (Zurbano, 20, 1.º derecha), y en la Redacción de *El Magisterio Español*.

Desde provincias pueden enviarse las cuotas mediante giro postal, a D. Natalio Utray, Tesorero de la Asociación Nacional de Inspectores, Ciudad Lineal (Madrid).

Las listas de adheridos se publicarán oportunamente.

Ecos del Magisterio

Maestros del antiguo sueldo de 1.900 pesetas, ¡a defenderse!

Si lesiva fué, en sumo grado, la Real orden de 17 de agosto de 1914, para los Maestros que fueron de Escuelas elementales con 2.000 pesetas, comprendidos en la cuarta categoría del Escalafón, no lo son menos lesivas para los superiores que fuimos de 1.900 pesetas, las Reales órdenes de 28 de noviembre y 15 de diciembre últimos.

Por la interpretación dada a la Sentencia de 25 de marzo de 1914, se nos antepusieron en el Escalafón todos los que fueron Maestros auxiliares de Escuelas superiores con 2.000 pesetas; y por la dada a la Sentencia de 8 de mayo último, han saltado todos los que sostuvieron este pleito por encima de los lugares que teníamos en la escala.

Ya se apresta a la defensa el resto de los antiguos Maestros de Escuelas elementales perjudicados con las disposiciones de referencia: D. Miguel Pérez, D. Julio Segura y D. Teódulo Ruiz, han dirigido a los agraviados una circular reclamando el apoyo de todos para deshacer el entuerto.

Acudirán colectivamente al Tribunal Supremo, impugnando la citada Real orden de 15 de diciembre, y, seguramente, ganarán el pleito.

Si los de 1.900 pesetas no nos uniésemos a los nuevos reclamantes para procurar la reivindicación de los derechos comunes a unos y a otros; o si los ele-

mentales—por egoísmo o por lo que fuese—desdeñasen, como a mí me parece, nuestro apoyo moral y material, no acudiendo nosotros al pleito-contencioso, solos o acompañados, al obtener ellos un fallo favorable, la Comisión organizadora del Escalafón, interpretando la nueva Sentencia tan erróneamente como lo viene haciendo, haría saltar a todos los comprendidos en ella por encima de nuestros lugares. Quedaríamos a la cola, lo cual no es justo, ni legal, ni equitativo.

No es ya pertinente poner a discusión si fué debida o indebida la insignificante compensación que se nos dió—de la cual ahora se nos despoja—por los perjuicios que nos causaba la fusión de Escalafones haciendo extensivos a los Maestros de las Escuelas elementales los derechos que nos eran privativos; pero es lo cierto que, no habiendo impugnado en tiempo hábil esos Maestros las disposiciones que regularon dicha fusión, con relación a ellos aquella compensación o preferencia ha causado estado, ha cristalizado ya en los puestos que ocupábamos en el Escalafón de 1914.

Existen hoy en la cuarta categoría derechos individuales y colectivos, ostentados por cada una de las tres clases de Maestros que la integran, y «entrelazados» de tal manera que, por no ser independientes ni aislados, se limitan y condicionan unos a otros.

Nosotros debemos pedir que se «armonicen» esos derechos y oponernos, por cuantos medios nos concedan las leyes, a que para poner a unos en posesión de los suyos se atropellen los no menos respetables de los otros.

¡Compañeros de 1.900 pesetas! Mucho me honro con enarbolar el estandarte de la defensa de nuestros derechos; acoged con benevolencia y entusiasmo mi humilde iniciativa; estad apercebidos a la defensa, arma al brazo; apurad la vía administrativa dirigiendo cada cual una instancia al Ministro en súplica de que sean derogadas las malhadadas Reales órdenes de 28 de noviembre y 15 de diciembre últimos, y como no es probable que este trámite dé un resultado satisfactorio, unámonos para ir al pleito, solos o con los elementales.

Los gastos de las demandas contencioso-administrativas, no suelen ser tan cuantiosos como algunos suponen; ya sabréis, por la circular que nos han enviado los elementales, que éstos cuentan con un abogado prestigiosísimo para llevar el asunto al Tribunal Supremo; si ellos desdeñasen ahora nuestro concurso, a pesar de habernos requerido para ello, yo creo que también aceptaría la defensa de

nuestra causa un no menos prestigioso jurisconsulto, diputado a Cortes muy significado por su esclarecido talento y grandilocuencia, con quien me une amistad, y también creo que, dadas las circunstancias, serían muy módicos los honorarios que nos pusiera.

La razón nos asiste; la justicia siempre se abre paso compañeros, y, a prorrato, a poco se toca.

Enrique Justo.

Regente de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Badajoz.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Febrero 1.º—Real orden resolviendo en la forma que se publican las reclamaciones presentadas por las Maestras contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre de 1916.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el expediente de oposiciones a la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Albacete, y nombrando para la referida plaza a doña María del Carmen Ibáñez e Ibáñez.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Ramona Yáñez López, Maestra de Majadas, solicitando ser nombrada fuera de concurso, por el derecho de consorte, para la Escuela de Belvis de Monroy (Cáceres).

—Idem la instancia de D. Rafael García Roldán, Maestro de Miguelturra (Ciudad Real), en súplica de que se anule el nombramiento hecho a su favor, en virtud de reingreso, para la Escuela de Minas del Horcajo.

—Idem íd. de D. Vicente Campos Escobar, Maestro de Vejer de la Frontera (Cádiz), solicitando se anule su nombramiento, hecho en virtud de reingreso, para la Escuela de Rosal de la Frontera (Huelva).

Febrero 2.—Real orden relativa a la declaración de Monumento nacional de la Cartuja de Miraflores (Burgos).

—Otra nombrando Catedrático numerario de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lérida, a D. Antonio Subias y Gonzalbo.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Huesca.

—Otra ídem íd. al turno de oposición

entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Santiago.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Soria.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural, Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Huesca.

—Ídem al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Santiago.

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Soria.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique el modelo número 5, que han de llenar todos los meses, exceptuando diciembre, los Jefes de las Secciones administrativas o los Secretarios de las Delegaciones regias que hagan sus veces, cuyo estado fecharán el día último de cada mes, y remitirán dentro de los ocho días siguientes a la Inspección general de Primera enseñanza.



26 ENERO.—R. O.,

resolviendo en la forma que se publican las reclamaciones presentadas por las Maestras contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre de 1916.

Vistas las reclamaciones presentadas por las Maestras contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado, correspondiente al segundo semestre de 1916, y los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que las reclamaciones se resuelvan en el sentido que a continuación se expresa:

Provincia de Alicante.

Pedreguer.

Doña Elvira Abad Cantabella, de 1.100 pesetas (detrás del número 4.609), reclama contra la adjudicación de esta plaza a doña Dolores Rodríguez, de 1.000 pesetas, 1-7-0 y 9-5-16, alegando que la solicitó oportunamente en calidad de consorte de D. Juan Bautista Más Picó, y que habiendo quedado desiertas dos Secciones de la graduada de Pedreguer, procede nombrar para la Escuela a la recurrente y para la Sección a su cónyuge; y teniendo en cuenta que son ciertos los hechos

alegados, se nombra definitivamente a la Sra. Abad para Pedreguer; para Lorcha a doña Josefa Caballer Beltrán, número 5.846, quedando sin plaza doña Dolores Rodríguez, por estar adjudicadas las que solicitaba.

A D. Juan Bautista Más Picó se le nombra como consorte Maestro de Sección de Pedreguer.

Pego.

Doña Luisa Cabrera Ribera, número 5.828, reclama contra la propuesta de la número 5.961, doña María Catalá Díez, fundada en que no tiene limitación de derechos, porque tiene aprobadas oposiciones, según exige el Real decreto de 19 de agosto de 1915, y su número en el Escalafón es anterior, en el de 1914; pero teniendo en cuenta que dicho Escalafón en su parte provisional ha sido modificado en virtud de la Real orden de 15 de mayo de 1916, dando preferencia no a las que tienen oposiciones aprobadas, sino a las ingresadas en 1.000 pesetas por oposición directa como la recurrida, se desestima la reclamación.

Alted (Elche).

Doña Encarnación Puchol Martínez (C, 1-5-0 y 8-5-0), reclama contra la adjudicación a doña María Lozano García (C, 1-5-0 y 7-1-15), alegando su misma colocación en la propuesta; y teniendo en cuenta que es cierto lo alegado, se estima la reclamación nombrando definitivamente Maestra de Alted a la Sra. Puchol; de Alguazas (Murcia), a doña María Lozano García, dejando sin plaza, por estar adjudicadas las que solicitaba, a doña Braulia Polo del Olmo (C, 1-5-0 y 6-10-29).

R Uev.

Doña Margarita Cantó For, de Chercos (Almería), reclama contra la propuesta de doña Vicenta Frechina, alegando que tiene más servicios en 625; pero teniendo en cuenta que el hecho de obtener plaza de 1.000 pesetas por oposición se considera como ingreso en el Escalafón, y, por consiguiente, no es de tener en cuenta sino la totalidad de servicios, como segunda condición de preferencia, y tiene mayor número de aquéllos la señora Frechina, se desestima la reclamación.

Provincia de Almería.

Gergal.

Doña Concepción Gijón Marcos, de Santa Fe, número 5.833, reclama contra la propuesta de doña Manuela Castillo Ortega, número 6.032, alegando su colocación en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914; pero teniendo en cuenta que tal colocación es provisional en el publicado y que se

modificó por Real orden de 15 de mayo de 1916, dando preferencia a las ingresadas por oposición antes del Real decreto de 19 de agosto de 1915, entre las que figura la Sra. Castillo, se desestima la reclamación.

Illar.

Doña Presentación Jiménez López, de Sierra Alhamilla (Almería), pide que no se declare firme la propuesta de doña Leocadia de la Casa, sino que se resuelva a su favor el recurso que tiene presentado contra la Orden que la negó derecho a obtener dicha plaza como consorte; y teniendo en cuenta que una vez anunciada la Escuela de Illar, antes de que entrara en el Ministerio el expediente exigido para solicitar Escuelas como consorte, se estableció un contrato entre la Administración y los concurrentes, y que no puede subordinarse un derecho de carácter general y de sustancial ejercicio para el Magisterio, a otro privilegiado y especial que debe ejercerse sólo en cuanto no perjudique derechos de tercero; se desestima la instancia de la Sra. Jiménez.

Provincia de Badajoz.

Bienvenida.

Doña Estefanía Omaña, pide que se declare que su nombramiento es para la Escuela de Bienvenida; y habiendo quedado desierta una de las dos plazas anunciadas, se declara que la interesada puede elegir al posesionarse la que más convenga a sus intereses.

Zafra.

Doña Francisca Rodríguez de Arcos, de Bodonál, número 3.005, manifiesta que solicitó la Escuela de Zafra, y se la nombra para una Auxiliaría, por lo que debe dejarse sin efecto su propuesta; y teniendo en cuenta que la Sección confirma el error del anuncio, sin que lo comunicara en tiempo oportuno, por lo que no pudo hacerse la debida aclaración o rectificación, se deja sin efecto el nombramiento y se declara desierta la Auxiliaría de Zafra.

Provincia de de Burgos.

Burgos.—Teatros.

Doña Isabel Ucelay Isasi, pide que se le admita renuncia de esta Escuela, fundada en que, según sus noticias, se proyecta la graduación de la que hoy desempeña; y teniendo en cuenta que con arreglo a la convocatoria y a su aclaración, no pueden admitirse renunciaciones por ninguna causa, y que la convocatoria es ley de concurso, se desestima la petición.

Altable.

Doña Josefa Sáez López, pide que se le

admita la renuncia, fundada en que se ha enterado de que tiene carácter mixto, y como en el anuncio no se dijo lo contrario, y, por tanto, la interesada no pudo pedirla con condición distinta a la de la vacante, por lo que la reclamación se reduce a una renuncia inaceptable, con arreglo a la convocatoria, se desestima la petición.

Puebla de Arganzón.

A invitación de la interesada se declara que la nombrada para esta Escuela es doña Máxima Medrano Muro.

Provincia de Cáceres.

Torrejoncillo.

D. Segundo Gallego González, pide que se adjudique esta Escuela a su consorte, doña Virginia Sanz, o se le tenga por no nombrado para la de varones, de acuerdo con la convocatoria, y como por una parte la designada tiene mejor derecho que la señora Sanz, y por otra hubo duplicidad de nombramientos en la propuesta de varones, se declara que los señores Gallegos y Sanz no han obtenido plaza, y que los nombrados para Torrejoncillo son D. Liborio López Mateos y doña Filomena Serrano Moreno.

Malpartida de Plasencia.

Doña Brígida Jiménez González, de Cabezabellosa (relación B, 1-7-0 y 26-3-6), reclama contra la propuesta de doña Agustina García y García (relación B, 1-7-0 y 12-5 24), y teniendo en cuenta que dada su clasificación y comprobado el hecho de que la señora Jiménez pidió la Escuela del Malpartida oportunamente, está justificado el derecho de la interesada; se estima su reclamación, nombrando definitivamente para Malpartida de Plasencia a doña Brígida Jiménez González, y para Galisteo (Cáceres) a doña Agustina García y García.

Torno.

Comprobado que la reclamante doña Antonia Remedios Librada figuraba con número en el Escalafón en el lugar correspondiente, por lo que no estaba obligada a acompañar hoja de servicios, se la nombra definitivamente para la Escuela de Torno, que había quedado desierta.

Provincia de Cádiz.

Cádiz, número 7.

Doña Cristina Francisca Nemesia, de Murcia, número 775, pide que se le adjudique esta Escuela fundada en que si no cuenta dos años en la Escuela que servía, sí los lleva en el Ayuntamiento de Murcia, y teniendo en cuenta la diferencia declarada por este Ministerio entre loca-

licidad y término municipal, y que Alboleja y Albatatía no están dentro de la localidad de Murcia, puesto que ni aun son admitidos los Maestros de aquélla a los concursillos locales, se desestima la reclamación.

Provincia de Canarias.

Santa Cruz de la Palma.

Doña María Antonia Lorenzo Díaz, de Santa Cruz de la Palma, da cuenta de que ha obtenido como consorte Escuela en la misma población, y teniendo en cuenta la certeza de lo alegado y que la interesada ha perdido voluntariamente las condiciones exigidas en el concurso, se corre la propuesta y se nombra definitivamente para la plaza anunciada en Santa Cruz de la Palma a doña Francisca de Aimas Ferrac, número 2.292, que es quien sigue a la señora Lorenzo en la propuesta.

Provincia de Castellón

Cirat.

Doña María Ranea Jiménez, pide que se la nombre para esta plaza, por tener mejor derecho que la propuesta doña Isabel Tornas, pero habiendo solicitado como consorte y coincidido con su cónyuge don Ruperto Fernández Corral en Mesquita de Jarque y no en Cirat, se desestima la reclamación.

Provincia de Ciudad Real.

Santa Cruz de Mudela.

Doña Vicenta Martín Jaraba, pide que se le adjudique esta Escuela u otra, pues aunque no lleva dos años en su Escuela, la obtuvo por permuta; pero teniendo en cuenta que su exclusión se debe al artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, que exige en todos los casos dos años de servicios en la localidad, precepto que no existía al obtener Escuela la otra permutante en el concurso de 1915, se desestima la reclamación.

Infantes.

Doña María del Sagrario Tarodo Bonilla, reclama contra la propuesta de doña Pilar Quílez, alegando que ésta ingresó en 1.000 pesetas sin oposición restringida y con ella la reclamante; pero comprobado que ambas obtuvieron plaza en oposiciones restringidas que tiene más servicios la Sra. Quílez, se desestima la reclamación.

Provincia de La Coruña.

Noya, 2.ª y Barro.

Doña Aurora Castro Campos, de Argalo, pide que se dejen sin efecto las propuestas para estas Escuelas hasta que se

resuelva un recurso de alzada que tiene interpuesto; pero teniendo en cuenta que la exclusión de tal vacante repercutiría en el resto del concurso, por la necesaria relación de la propuesta con las listas de Escuelas pedidas por las demás concursantes, y que la impugnación debió hacerse al anunciar las vacantes, en todo caso, se desestima la petición.

Ames-Ames.

Doña María Encarnación Seyde Piñeiro, de Doade (Lugo), pide que se le adjudique esta Escuela que, según ella, ha quedado desierta; pero teniendo en cuenta que en la propuesta original aparece adjudicada a doña Carmen del Otero, anterior a la reclamante, se desestima la petición y se nombra a la Sra. Pol definitivamente.

Provincia de Gerona.

Lloret de Mar.

A petición de doña Gertrudis Moret y Frígola, número 2.420, se la nombra definitivamente Maestra de Lloret de Mar, según aparecía en la propuesta original, omitida por error de copia, desestimando las reclamaciones de doña María Riera, doña Angela Baró y doña María de la Alegría Pérez, posteriores a la señora Moret.

Provincia de Granada.

Se declara que el nombramiento de doña Sofía Luque Pascual, número 1.139, es para la Escuela de Loja (Granada), teniéndola por no designada si fuera Auxiliaría la vacante, por no haberse rectificado oportunamente el anuncio, y quedando para nuevo concurso la plaza.

Gran Canaria.

Ingenio.

La Sección participa el fallecimiento de doña Josefa Curbelo, propuesta provisionalmente, y, en su virtud, se corre la propuesta y se nombra a doña Juana María Arévalo Sánchez (B, 1-7-0 y 4-9-15), declarando desierta la de Ingenio (Carrizal).

Provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián.—Auxiliarías de la Práctica.

Se declara que para estas vacantes son nombradas definitivamente doña Narcisca Antigüedad y doña Pascuala Virgos, y que sólo por error de copia se las designó como Auxiliares de párvulos.

Provincia de Huelva.

Lepe.

Doña María M. Mora Zamorano, número 5.545, reclama contra la adjudicación

a doña Antonia Romero Blanco (B, 1-7-0 y 18-4-26), alegando que tiene plenitud de derechos como la nombrada y mejor situación en el Escalafón, y teniendo en cuenta que tal plenitud no implica diferencias en cuanto al lugar de la escala, y que la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón de 1914 ha sido modificada por Real orden de 15 de mayo de 1916, dando preferencia a los ingresados en ella por oposición, como la Sra. Romero; se desestima el recurso.

Provincia de León.

Doña Dolores Cué y Cantero, de Carracedo, pide que se deje sin efecto la exclusión, alegando que presentó hoja de servicios, pero teniendo en cuenta que dicha hoja no llegó al Ministerio dentro de la fecha de la convocatoria, que es cuando han de justificarse las condiciones necesarias, y que la causa sólo es imputable a la interesada que la envió a la Sección para certificar, con defectos que hicieron precisa su devolución, la que no llevó a efecto la interesada dentro del término; se desestima su petición.

Mansilla de las Mulas.

Doña Francisca López Sánchez, número 4.449, reclama contra el nombramiento de la 4.251, doña Dominica Alvarez, alegando que ésta tiene derechos limitados; y teniendo en cuenta que esta limitación no modifica el lugar en la categoría de 1.100 pesetas de las ascendidas desde 825, sino sólo de las que obtuvieron por gracia procedentes de 625, según la Real orden de 15 de mayo de 1916, se desestima la reclamación.

Provincia de Logroño.

Alfaro.

La Sección administrativa advierte que hubo error en el anuncio, y, por tanto, en la adjudicación, ya que la Escuela anunciada como de niñas es de párvulos, y la que aparece como de párvulos es una Auxiliaría, y teniendo en cuenta que tan evidente error varía la condición de las vacantes, por lo que la Auxiliaría no ha sido pedida por ninguna Maestra, se deja ésta sin adjudicar; se nombra Maestra de la de párvulos a la número 3.129, doña Adela Peralta; quedando sin plaza, por estar adjudicadas las que pedía, doña Máxima Concepción del Val.

Doña Paula de Acremán y Rincón, de Bergosa (Logroño), pide que se deje sin proveer la Escuela de párvulos de Alfaro, por tener pendiente de resolución un recurso contra la Orden que le negó el nombramiento como consorte; y teniendo en cuenta que un derecho privilegiado y especial no puede ser ejercido sino en tanto no perjudique a quienes concreta-

mente hayan hecho uso de otro de carácter general y fundado en los derechos que de la misma condición de Maestros nacionales se derivan; y que una vez anunciada la plaza existe un contrato entre la Administración y los concursantes, se desestima la petición de la Sra. Acremán, reservándole derecho a la Auxiliaría de párvulos que se deja sin proveer, ya que el derecho de consortes sólo tiene por objeto conseguir la unión de éstos, pero no adjudicarles determinadas vacantes.

Provincia de Lugo.

Mondoñedo.

Doña María del Pilar Rodríguez Ceireiro de Comboeira (Lugo); doña Elena Fernández Novás, de Bares (Coruña), y doña Milagros Martínez Mourelo, de Alba (Lugo), reclaman contra la propuesta de doña Carmen Maañón y López, número 4.196, alegando que ésta tiene derechos limitados; pero teniendo en cuenta que como se ha resuelto por Real orden, al declarar definitiva la categoría de 1.100 pesetas en el Escalafón, la limitación de derechos no altera la colocación de los procedentes de 825, ya que su ascenso a 1.100 se debió a supresión de aquélla y de las retribuciones escolares compensadas con el ascenso, y, por otra parte, que no conste la limitación de derechos para el traslado, desde la publicación de los Reales decretos de 19 de agosto de 1915 y 10 de julio de 1916, que sirvieron de base a la convocatoria, ley del concurso, según ha declarado repetidas veces el Tribunal Supremo; se desestiman las reclamaciones, y también por iguales causas la presentada con igual fundamento por la misma señora Martínez Mourelo contra la provisión de la Escuela de Barreiro.

Pantón.

Doña Leocadia Blanco Sanmartín, de Allariz (Orense), número 2.999, pide que se le adjudique esta Escuela, ya que aun siendo Maestra consorte, no alegó tal condición al pedirla, por lo que, con arreglo a la convocatoria, debe ser nombrada aunque no coincida con su cónyuge; y teniendo en cuenta que son ciertos los hechos y fundamentos alegados, se estima la reclamación; se nombra definitivamente a la Sra. Blanco Maestra de Pantón, se deja sin plaza a la propuesta, número 4.198 por ser la única plaza que solicitaba, y se desestima la reclamación de la 4.227 doña María Elisa Cotriñas, porque su impugnación no puede referirse a la nombrada definitivamente.

Provincia de Madrid.

Madrid.

Doña María Avelina Roque García, de

Santander, número 557, pide que se le adjudique una Auxiliaría desdoblada, como a su cónyuge D. José Bercero, fundada en que la solicitó oportunamente y que para obtenerla no se exigían los dos años de permanencia en la localidad, y comprobados tales extremos se estima la reclamación, se nombra definitivamente para una Auxiliaría desdoblada de Madrid de las anunciadas a doña María Avelina Roque y se deja sin plaza a la última de las propuestas, doña Enriqueta Muñoz Gallardo, número 671, que sólo pedía las vacantes de Madrid.

Provincia de Málaga.

Estepona.

Se nombra definitivamente a doña María Navarro Caravaca, número 5.074, que aparece erróneamente en las propuestas provisionales designada para Alhaurín de la Torre.

Provincia de Murcia

Doña María Rosa Tamarit, de Yecla, número 4.601, pide que se le admita la renuncia fundada en que va a casarse con un Corredor de Comercio, pero no siendo tal promesa matrimonial fuente de derechos dentro de su carrera, y estando prohibidas las renunciaciones, según se hace constar en la convocatoria y sus aclaraciones, se desestima la petición:

Fuente Alamo.

Doña María Soledad López Cuenca, de Huebra (Almería), (D. 1-1-0 y 4-10-0), pide que se adjudique tal Escuela, que pidió oportunamente, ya que figura en lugar preferente de las propuestas al de doña Crispina Sánchez Alcón (D. 1-1-0 y 4-9-0), y comprobados tales extremos se estima la solicitud, se la nombra definitivamente para Fuente Alamo y se corren las propuestas, nombrando para Aledo (Murcia) a la Sra. Sánchez Alcón y para Badadote (Albacete) a doña Julia Bañul Barrau, según tiene solicitado.

Provincia de Oviedo.

Oviedo. — Dirección graduada. — Quinto distrito.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, en nombre de la ciudad y respondiendo a un estado de opinión del vecindario y de la Prensa, suplica se deje sin efecto la designación de doña Emilia Buzón Alvarez, fundado en que han convencido a la Maestra de que renuncie a su deseo de obtener la Dirección de la graduada de Oviedo, y en que Burgos no quiere perder a tan notable Profesora, que lleva veinticinco años mereciendo los plácemes de aquella culta población

y de sus Autoridades, y anotando que no cree imposible la concesión de tal gracia por tratarse de una propuesta provisional, no existiendo la obtención de plaza que exige el artículo 19 del Real decreto de 19 de agosto de 1915, para la irrenunciabilidad de las propuestas. La Delegación regia de Primera enseñanza se hace eco de tan unánime estado de opinión, y pide también que se permita a la señora Buzón seguir al frente de la Escuela de Burgos.

Considerando que la interpretación del artículo 19 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 está contenida en la Orden de 26 de agosto de 1916, ampliación de la convocatoria, en que se decía que ni durante la tramitación del concurso, ni antes ni después de las propuestas provisionales y definitivas se admitirían renunciaciones, por lo que es inadmisibles la teoría expuesta por el Ayuntamiento pretendiendo dar otro alcance a dicho artículo, ya que tal interpretación no fué impugnada ni por la interesada ni por nadie con personalidad bastante, dentro de los quince días reglamentarios para alzarse de los acuerdos de la Dirección, por lo que dicha Orden es firme:

Considerando que si bien la petición honra por igual al culto vecindario de Burgos, que procura no desprenderse de una Maestra encanecida en la labor pedagógica, y a la señora Buzón, que tan gratos recuerdos deja en la capital donde ejerció muchos años brillantemente su carrera profesional, no por eso uede ser atendida, porque constituiría una excepción, sin otro fundamento que el afectivo que haría de peor condición a los demás Maestros y Municipios españoles, y dejaría incumplido un precepto que tiene su base en el deseo de dar seriedad a los concursos y acabar con los extraordinarios abusos que antes de la prohibición existían y que dejaban al Magisterio a merced de un indeciso o mal encaminado; se desestima la reclamación, que revela un noble propósito de las Autoridades de Burgos.

Provincia de Salamanca.

Ledesma.

Doña Lorenza Cruz Juan, número 5.356, y doña María Esperanza Vicente Manzano, número 5.357, piden que se les adjudique esta Escuela, pero estando designada en la propuesta original doña Ricarda Vicuña Sánchez número 1.874, se nombra definitivamente a la señora Vicuña, rectificando el error de la propuesta provisional.

Pastores.

Doña María Valagué González, número 3.701, pide que se le adjudique esta

Escuela, que solicitó con preferencia a la de Gallegos de Argañán, ya que tiene mejor derecho que la propuesta doña Isabel Bellido, número 5.382, y comprobados tales hechos se nombre definitivamente para Pastores a la señora Velagüé y para Gallegos de Argañán a la señora Bellido.

Provincia de Santander.

Suances.

D. Leopoldo de Hoyos y González, Maestro de Pesaguero, pide que se deje sin efecto la propuesta hecha a favor de doña Emiliana García y García, alegando que ésta es su esposa, según justifica, y que no ha solicitado la oportuna licencia matrimonial, para solicitar su traslado, perjudicando sus intereses; y teniendo en cuenta que nada tiene que ver la personalidad civil de la señora García con la administrativa como funcionario público sometido a legislación especial, y que no son incompatibles ya que con arreglo a la una la interesada tiene el derecho de pedir Escuela en concurso y la obligación de posesionarse de ella o perder su Escuela, y con arreglo a la otra tiene la obligación de seguir a su marido si éste la obliga a ello, dejando el Magisterio nacional al amparo del artículo 177 de la ley de Instrucción pública si reúne las condiciones por éste exigidas; se desestima la reclamación del Sr. Hoyos sin perjuicio de los derechos civiles que pueda ejercer como cónyuge de la señora García.

Provincia de Segovia.

Majano.

Doña Consuelo Herránz Bernal (grupo C), solicita su nombramiento por haber obtenido las 1.000 pesetas por oposición restringida; teniendo, por tanto, derecho a figurar en el grupo B, y, por consiguiente, antes que la nombrada doña Elvira García; pero teniendo en cuenta que en la hoja de servicios presentada al concurso no aparecía tal ingreso por oposición y que las condiciones hay que justificarlas antes del término de la convocatoria, se desestima la reclamación.

Provincia de Sevilla.

Cazalla de la Sierra.

Doña María Africa Trianes, de Ahillones, número 2.812, pide que se deje sin efecto su nombramiento por resultar Auxiliaría sin desdoblamiento de plaza anunciada y no haberla solicitado con tal carácter, y como de ser cierto lo alegado hubo error en el anuncio y no fué aclarado oportunamente, se declara nulo su nombramiento si la plaza vacante es una Au-

xiliaría sin desdoblamiento, y en otro caso se confirma.

Provincia de Tarragona.

Reus.—Dirección de graduada.

A instancia de doña María Piedad Rodríguez González, número 885, se declara que su nombramiento es para la Dirección de la graduada de niñas de Reus.

Provincia de Teruel.

Teruel.—Dirección de párvulos.

Doña Bienvenida Juana Ramos Navarro, número 1.782, y doña Expectación Bernuz Villarroya, número 2.652, reclaman contra el nombramiento de doña Felisa Tomasa Conchán, número 1.516, alegando que no lleva dos años en la localidad; y comprobado el hecho, y, por tanto, que no reúne las condiciones exigidas por el artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, se le excluye del concurso y se corre la propuesta, nombrando definitivamente a la número 1.573, doña Antonia Gómez Mata, y para Burriana (Castellón), a doña Julia Querol Grau.

Provincia de Toledo.

El Viso.

Se declara que la nombrada se llama doña Ana Rodrigo Marinas.

Pulgar.

Se nombra a doña María Paz García Parras, por fallecimiento de doña Leoncia Moraleda.

Puebla de Montalbán.

Doña Josefa Cubas Hermosa, da cuenta de que ha obtenido como consorte una Escuela de Madrid, en virtud de recurso de alzada interpuesto por ella, y resuelto durante la tramitación del concurso; y teniendo en cuenta que es cierta la alegación, por lo que la interesada ha pedido voluntariamente las condiciones exigidas en la convocatoria, se anula su designación para Puebla de Montalbán, declarando la Escuela desierta.

Provincia de Valencia.

Játiba (Antigua Auxiliaría).

Doña Aurora Magal Bueso, da cuenta de que ha obtenido por consorte, durante la tramitación del concurso, una Escuela de Utiel, y por iguales razones que en el caso anterior, se anula su propuesta; se corre la provisional y se nombra a doña Sara Menéndez Alesón, número 3.616, desestimando la reclamación de doña Elena Colomer, posterior a la Sra. Menéndez.

Játiba (Antigua de párvulos).

Se declara a instancia de doña María

Mercedes Ballester Colomer, que su nombramiento definitivo es para esta plaza.
Onteniente.

La Sección de Valencia participa que se ha duplicado el nombramiento para esta plaza, y comprobado el hecho, se declara que el nombramiento definitivo se hace a favor de la núm. 3.267, doña Rosa María de la Gloria Simó.

Albalat dels Sovells.

Doña María Guadalupe Tomás Canet, número 829, reclama contra la propuesta de doña Elena Albert, alegando que el número de ésta es el 4.591, pero teniendo en cuenta que la situación del Escalafón se ha modificado después de 31 de diciembre de 1914, fecha del último publicado, adquiriendo la señora Albert la categoría de 2.000 pesetas por oposición restringida en 25 de marzo de 1916 y por antigüedad la Sra. Tomás en 1.º de abril del mismo año, se desestima la reclamación.

Liria.

Doña Trinidad Sarrión Perales, reclama contra su exclusión del concurso y pide que se la adjudique la Escuela, fundada en que si bien no cuenta dos años de servicios en la Escuela obtuvo ésta por permuta con anterioridad a la Real orden de 4 de noviembre de 1915, por lo que no le es aplicable ésta, pero teniendo en cuenta que su exclusión se debe no a dicha Real orden, sino al terminante precepto del artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1916, posterior a aquélla, y que es el vigente en este concurso, se desestima la reclamación.

Provincia de Zamora.

Fradellos.

Doña Mauricia Toledo Fernández, de Gallegos del Pau, pide que se le adjudique esta Escuela, que pidió en primer lugar y que ha quedado desierta, y comprobados los hechos se le nombra definitivamente para Fradellos.

Provincia de Zaragoza.

Ateca.

La Sección advierte que han sido anunciadas tres vacantes y nombradas tres Maestras no existiendo sino dos de aquéllas, error debido a haberse tomado Atea por Ateca; y siendo cierto el error y advirtiéndolo a la Sección que debió llamar la atención en momento oportuno, se deja sin efecto la designación de la última propuesta doña Aniceta Pilar González, número 3.692, nombrándola definitivamente para Villarroya de la Sierra (Zaragoza), y se deja sin plaza a la 4.450, doña Andresa Dobón, por estar adjudicadas las que solicitaba.

Borja.—Sección graduada.

Se declara, a petición de la interesada, doña Vicenta Román Herrero, que su nombramiento es en calidad de consorte.

Lécera.

D. Pedro Manuel Moreno Sáez, de Cartaya, pide que se nombre a su consorte señora Calabia para Lécera o se le aplique el artículo 17 del Real decreto de 19 de agosto de 1915; y teniendo en cuenta que hay concursantes con mejor derecho que dicha Maestra, se declara nulo el nombramiento del Sr. Moreno Sáez, declarando que la vacante de Lécera debe anunciarse de nuevo en el primer concurso.

Disposición de carácter general.

Maestros consortes.

Varios Maestros y Maestras tienen interpuestos recursos contra Ordenes de la Dirección general que les negaron nombramientos para Escuelas anunciadas en este concurso, y

Considerando que los derechos de carácter general que ostenta el Magisterio en los concursos no puede subordinarse a otros que constituyen un privilegio:

Considerando que la estimación de tales recursos llevaría consigo una sensible modificación de la totalidad de las propuestas de este concurso, haciendo casi imposible una ordenación justa, con arreglo a las preferencias manifestadas por los interesados, que son base de clasificación:

Considerando que la misma condición de irrenunciables que tienen las peticiones de los interesados, a los que está prohibido retirarlas una vez expuestas, impide con igual imperio a la Administración retirar voluntariamente ninguna de las vacantes existentes, porque se trata de un contrato bilateral, con fuerza de obligar para las dos partes contratantes; se desestiman por esta Real orden cuantos recursos de alzada tengan interpuestos Maestros consortes que puedan implicar modificación de este concurso, o sea lesión del derecho de los propuestos.

2.º Que se tengan por rectificadas los errores materiales de que queda hecho mérito y cuantos observen las Secciones administrativas relativos a pueblos, provincias, nombres, apellidos, etc.

3.º Que con las modificaciones contenidas en los números 1.º y 2.º de esta Real orden se declare definitiva la propuesta provisional publicada en la «Gaceta de Madrid».

4.º Que se tengan por desestimadas cuantas peticiones se hayan presentado pidiendo dispensa de los dos años de servicios en la localidad exigidos para tomar parte en los concursos.

5.º Que el plazo para posesionarse de las nuevas Escuelas a que van destinadas las Maestras que figuran en la propuesta se cuente a partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

6.º Que las Secciones administrativas de las provincias a que pertenecen los pueblos donde prestan hoy servicio las interesadas, expidan a cada una de éstas un oficio dándoles cuenta de sus nombramientos, en el cual y sin necesidad de diligencia alguna en los títulos administrativos procedan las Juntas locales a extender en aquéllos el cese en las respectivas Escuelas.

7.º Que las Secciones administrativas de las provincias a que pertenecen los pueblos a que van destinadas las Maestras, den cuenta a las Juntas locales respectivas de los nombramientos por medio de oficio, que surtirá los efectos de orden de posesión cuando acudan a tomarla las interesadas.

8.º Que terminando esta resolución la vía gubernativa y no procediendo contra ella otro recurso que el contencioso, no se admita en las Secciones administrativas ni instancias ni reclamaciones, ni renunciadas ni ninguna petición en la que se invoquen derechos que en este concurso pretendan fundarse.

9.º Que todos los Jefes de las Secciones administrativas remitan en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», una relación de las vacantes que deban anunciarse en el concurso general de traslado correspondiente al mes actual, comprendiendo en ellas las resultas de este concurso; y

10. Que dichos Jefes cuiden, bajo su responsabilidad, de dar carácter urgente a los servicios que se les encomiendan.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de enero de 1917.—*Burrell*.

(Gaceta 1.º febrero).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ESCUELAS NORMALES

Este Rectorado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario en sesión celebrada el día 22 del actual, ha acordado nombrar Jue-

ces del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, según anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 22 de noviembre de 1916, a los señores siguientes:

Presidente.

D. Juan Ribera Villaró, Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Vocales.

D. José Jordán de Urries y Azara, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

D. Tomás Jobrequés Masbernat, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

D. Vicente María Bibert, Organista del Orfeo Catalá.

D. José Cumellas Ribó, Profesor músico-organista de Nuestra Señora de Pompeya.

Suplentes.

D. Juan Bautista Lambert, Maestro compositor.

D. Francisco Suárez Bravo, Crítico musical.

D. Andrés Avelino Abréu, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

D. Ramón Curriá Caelles, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición a la plaza de Profesor de que queda hecho mérito en el presente anuncio.

D. Bartolomé Simó Escanaverino.

Doña Marina Fernández Lamarca.

D. José Andréu Figuerola.

D. Luis Prous Jofré.

D. Andrés Gelabert Cano.

D. Salvador Pedrola Parisi.

D. Francisco Real Horrach.

Lo que se hace público a los efectos de renuncia de los Jueces y recusación de éstos por los interesados.

Transcurrido el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y resueltas las recusaciones, en su caso, el Rectorado pasará los expedientes al señor Presidente del Tribunal para que anuncie en la repetida «Gaceta», con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo a los ejercicios.

Barcelona, 24 de enero de 1917.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 31 enero).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ESCUELAS NORMALES

El Rectorado, en uso de sus atribuciones, y previa propuesta del Consejo Universitario, ha nombrado, con esta fecha, el siguiente Tribunal, para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Normal de Maestras de Vitoria, y anunciada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 19 de noviembre último.

Presidenta.

Doña Guadalupe Soledad González Mayoral, Directora de la Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

Doña Matilde Vicente, Profesora de Música de la Normal de Maestras de Palencia.

D. Ramón Pujol, Maestro, de capilla de la Catedral de Valladolid.

D. José Aparicio, Profesor de Música de Valladolid.

D. Aurelio González, Profesor de Música de Valladolid.

Suplentes.

Doña Emilia Aragonés, Profesora de la Normal de Maestras de esta capital.

Doña Pilar Cortijo, Profesora de Música de la Normal de Maestras de esta capital.

D. Eugenio Fernández Arias, Profesor de Música de esta capital.

Lista de opositoras por orden alfabético de apellidos, que solicitaron dentro del plazo de convocatoria.

1. Aladro y Querejeta, María Luisa.
2. Arroyo y Dávila, Clementina.
3. Fernández de Gamarra, Paula.
4. Freixa y Torroja, M. Magdalena.
5. Gómez y Pérez, Julia.
6. González y Sáenz de Buruaga, Petra.
7. Iglesia Sánchez, Inés Faustina de la.
8. Jorge Marzal, María Primitiva.
9. Martínez Suárez, M. de los Angeles.
10. Martínez Velasco, Gumersinda Aurora.
11. Montes y Plano, Carmen.
12. Múgica y Martínez, M. del Carmen.
13. Nafría Ramos, Vicenta Fernanda Ana.
14. Ruiz de Arcaute, Tomasa.
15. Ruiz González, Victorina.
16. Ruiz Vallecillo, Elvira.
17. Uriarte y Balanzátegui, María
18. Vidal Represa, Faustina María.
19. Ydalga y Albisua, Juana de la.
20. Zafranech Torres, M. Esperanza.
21. Zala y Garmendia, Engracia Emilia.

*

**

El Rectorado, en uso de sus atribuciones, y previa propuesta del Consejo Universitario, ha nombrado con esta fecha el siguiente Tribunal, para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Normal de Maestros de Vitoria, y anunciada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 5 de diciembre último.

Presidente.

D. Remigio de Pablo y Amutio, Director y Profesor de la Normal de Maestros de esta capital.

Vocales.

D. José Artola y Lasa, Profesor de Música de la Normal de Maestros de Burgos.

D. Enrique Barrera, Maestro de capilla de la Catedral de Burgos.

D. Jacinto Ruiz Manzanares, Profesor de Música de esta capital; y

D. Tomás Mateo, Director de la Banda del Regimiento de Isabel II.

Suplentes.

D. Felipe Molina, Profesor de la Normal de Maestros de esta capital.

D. Tiburcio Calleja, Profesor de Música de la Normal de Maestros de esta capital; y

D. Angel Torrealba, Profesor de Canto Gregoriano del Seminario Conciliar de esta capital.

Lista de opositores por orden alfabético de apellidos, que solicitaron dentro del plazo de convocatoria.

1. Fresco y Lizundia, Timoteo José.
2. Hurtado Romero, Carlos.
3. Sáez de Adana y Alonso, Ramón.
4. Sagarna y López de Goicochea, Cecilio.
5. Tellado y González, Jorge Antonio.
6. Vicente San Martín, Luciano.
7. Virgala e Inda, Jesús.

Observaciones.—Las Profesoras aspirantes números 4, 5, 8, 15, 16 y 20, y los Profesores aspirantes números 2 y 5 han de presentar la certificación de nacimiento antes de comenzar los ejercicios. Igualmente las aspirantes números 3, 6, 12, 14, 17 y 21, como los aspirantes números 1, 3 y 7, reintegrarán con póliza de una peseta el referido documento.

Se concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los opositores puedan recusar por medio de instancia dirigida a este Rectorado, a los Jueces y suplentes del Tribunal que conceptuen incompatibles. Estas recusaciones han de estar fundadas en causas reconocidas por el Derecho común y claramente comprobadas.

Terminado este plazo se pasarán los expedientes al Presidente del Tribunal, para que en el de quince días convoque a los opositores para comenzar los ejercicios.

Valladolid, 27 de enero de 1917.—El Rector, *Calixto Ververde*.

(Gaceta 1.º febrero).

Sección de Noticias

MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se dan las gracias de Real orden a D. Ibo Rosor, Maestro de Alberuela (Huesca).

—Se crean Escuelas: una en la parroquia de Castrillos, Ayuntamiento de Boal (Oviedo), y otra en Orejo, Ayuntamiento de Marina Cudeyo (Santander).

—Han sido suspendidos, en virtud de expedientes gubernativos: D. Francisco Morál, Maestro que fué de Ledesma (Soria), por un mes; doña Dolores Cuenca, Maestra de Iniestola (Guadaajara), por dos años, y D. Leandro Bardón, Maestro de Lavanderos (León), por un año y un día.

—Se nombran Maestras sustitutas: de Villanuevo (Teruel), a doña Rita Ibáñez, y de Aranca, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), doña Manuela Orellana González.

—Se dispone les sea acreditada la gratificación anual de 250 pesetas a cada uno, y mientras ejerzan el cargo, a D. Antonio Albandar y Flores y a D. Francisco Fernández Castillo, Directores provisionales de las graduadas de San Ildefonso y de la Florida de Vitoria.

—Se desestiman instancias: de D. Enrique Sánchez, en solicitud de ser incluido en lista de aspirantes, como opositor aprobado, y de doña Vicenta Sairet-Boix, Maestra de Maella (Alava), en petición de que se le incluya en la categoría de 1.000 pesetas.

—Se reconoce derecho al percibo de la gratificación de 250 pesetas anuales a don Emilio I. Estévez y Alfaya, Director de la graduada de niños del centro de Vigo.

—Se dispone:

1.º Que se deje sin efecto la rectificación de la propuesta provisional en lo que respecta a la dirección de la graduada de Reus y sus resultas, nombrando definitivamente para aquélla a D. Andrés de la Aula Hernández, número 1.485; para la de Cañete la Real (Málaga), a don Francisco Bravo Millán, número 286, y para la unitaria de Cartama (Málaga),

al número 5.705, D. Evaristo Prieto Vidal.

2.º Que se nombre a D. José María Guardia Boix, número 1.361 para la unitaria anunciada en Reus, y al propuesto para ésta, D. Angel Castañer Molíns, número 1.570, para la Escuela de Málaga (calle de San Francisco de Paula), que es resulta del actual concurso de traslado, ya que pedía plazas de Málaga con preferencia a la de Reus, y

3.º Que el plazo posesorio para los comprendidos en esta Real orden se cuente a partir de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

—Se acuerda manifestar que los nombramientos hechos por Orden de 27 del corriente, a favor de las Maestras doña Juana Elorza Aldamondo y doña María Calvo Ruiz, son para las resultas de los concursillos para proveer las Escuelas que queden vacantes en el concurso general de traslado.

—Se conceden dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a doña Josefa Villar Carrascal, D. Juan Bautista Sampederro, D. Juan Ramírez de Peña, D. Eufemio del Ojo Martín, don Antonio López Cruz, doña Emilia Garzón Albalate y a D. Antonio Esparza, y para ejercer el Magisterio a doña Cándida Adáñez Inés y a D. Carlos Pulido Parada.

—Se conceden tres meses de licencia a doña Josefina García Nájera, Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla.

—Se conceden las gracias de Real orden a D. Florencio Murciano, Maestro de Valdecabra (Teruel).

—Se desestiman instancias: de D. Nicolás Fernández López, en solicitud de ser declarado de utilidad un libro de que es autor; de D. Pedro Roca, Maestro de Arenys de Mar (Barcelona), que pide sueldo de 1.375 pesetas; de D. Fernando Muñoz Gascó, recurriendo contra acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio; de doña Vicenta Merino, que recurre, como el anterior, contra acuerdo de dicha Junta, y de la Junta local de Primera enseñanza de Nogueira (Orense), en solicitud de que se provea en Maestro la Escuela de la localidad.

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Bilbao al abono de los haberes que adeuda al Secretario de la Junta local, D. Adriano Abel Bravo del Rincón.

—Se resuelve que no ha lugar al reconocimiento de derecho que solicita doña Encarnación Ruibal.

—Se declara que en las oposiciones libres sólo deben computarse los servicios desde la fecha de la posesión.

—Se dispone que procede incluir en el

primer Escalafón general del Magisterio que se publique, a doña Felisa García Martín, doña Bernarda Cigales y doña Juana Fernández, con la antigüedad de 28 de julio de 1914.

Normas.—Se conceden licencias de un mes a D. Ricardo Llacer y Botella, Inspector de Primera enseñanza de Huelva; a doña Melchora de Mena y Antón, Profesora de la Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), y a doña Emma Martínez Bay, ídem de la de Cuenca.

PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se admite la renuncia al Maestro de Ajalvir.

—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Talavera de la Reina, a don Anastasio Ortega.

—La Maestra doña Matilde Valdeón renuncia la Escuela.

—Se autoriza a las Juntas locales de Alcubillas, Ruidera, Corral de Calatrava y Torrenueva, para designar suplentes provisionales.

Distrito de Santiago.

Lugo.—Se concedió el período único de observación por tres meses, a doña Cesárea Crende, Maestra de párvulos de Lugo, y se nombró como sustituta a doña Consuelo Fernández Verín.

—Han sido nombradas Maestras interinas de Lagoa-Corbello, en Pastorija, y de Sou, en Navia de Guarna, doña María Díaz Corral y doña Concepción Alvarez Gómez.

—Se enviaron a la Dirección general pretensiones de plenitud de derechos por oposiciones aprobadas: de doña María Encarnación Ulloa Aguirre, de Friol; don Román Juan Castro y Castro, de Friol; D. Andrés de la Peña López, de Neira de Jusá; D. Leopoldo Rivas Mouriz de Marcoy, en Lugo, y D. Domingo Rodríguez Cabana, de Parada, en Otero de Rey.

—Está abierta en la Sección administrativa la convocatoria para el Escalafón provincial de 1917 y 1918.—C.

Crónica General

Miércoles 31.—En el Congreso se ha reanudado hoy la discusión del proyecto sobre protección a las industrias. En el Senado seguirá la discusión del presupuesto extraordinario por el de Gracia

y Justicia; en esta Cámara se dará preferencia a la discusión de los proyectos de carácter social, según acuerdo del Gobierno.—Han llegado a Mariño (Coruña) el capitán y 24 tripulantes del vapor español «Punta de Tenos» de la matrícula de Tenerife, y que fué hundido anteayer a 25 millas de Ortigueira; procedía de Tenerife y navegaba con carga de frutas.—En la carrera de San Jerónimo chocaron ayer tres tranvías, por efecto de haberse roto los frenos a uno de ellos, que emprendió veloz marcha por la cuesta que forma la calle, chocando con otros dos que subían por la misma vía; han resultado una señora muerta, otra gravemente herida, y varias personas con leves heridas.

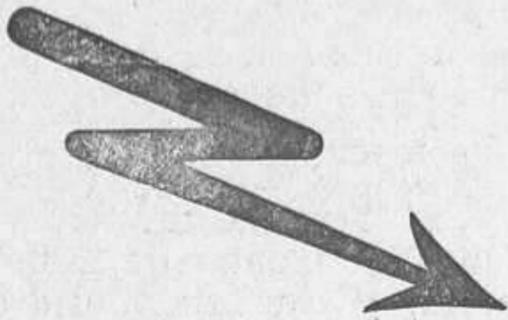
Extranjero.—En Viena se ha verificado una importante reunión de mujeres como demostración en favor de la paz.—Dicen de Berlín que se confirma la noticia de que se va a celebrar en Stokolmo una Conferencia de países neutrales; la fecha no está determinada.

Jueves 1.º de febrero.—Se ha recibido una nota de los Imperios Centrales participando que desde hoy queda interrumpido el tráfico marítimo alrededor de Inglaterra, Francia e Italia, y en el Mediterráneo oriental, siendo torpedeados sin previo aviso cuantos buques se encuentren en dichas zonas. Ante la gravedad de esta nota se ha reunido el Consejo de Ministros para tomar acuerdos en defensa de los intereses de nuestro país, entre ellos publicar un aviso en la «Gaceta» para conocimiento de los navieros y hacer las reclamaciones que procedan en cada caso. El representante de los Estados Unidos ha celebrado una detenida conferencia con el Ministro de Estado; otros diplomáticos han conferenciado también con el mismo Ministro y con el Jefe del Gobierno.—En la línea de Zumárraga han chocado dos trenes, resultando un guardafreno muerto y varios empleados y viajeros heridos.

Extranjero.—Los partes oficiales del frente occidental no dan cuenta de ninguna operación de guerra que modifique la situación de los beligerantes. En el frente oriental siguen progresando los alemanes a orillas del Aa. En el frente rumano, y junto al Danubio avanzaron fuertes contingentes de exploradores rumanos que fueron rechazados.

PREPARACION

para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Ciencias y Letras. Informará el Director. Calle del Dos de Mayo, 2, dupdo., 3.º



COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas...	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Un Registro Solana , de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas...	4
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas...	15
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas...	7
Es decir, un total de pesetas...	40

y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



COMBINACIONES

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas...	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas...	12
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas...	5
Es decir, un total de pesetas...	31

y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

extraordinarias

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas...	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas...	9
Es decir, un total de pesetas...	23

y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



1917

SOLO HASTA EL 15 DE MARZO